Puerto Varas

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

PUERTO VARAS.

VISTOS:

2 9 AGO, 2019

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE

- a) Las facultades de las Municipalidades para dictar Normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas Del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- b) Que las vías públicas es un bien nacional de uso público destinado principalmente al tránsito de vehículos y el hecho de estacionar en ellas es un derecho de todos los contribuyentes, salvo que esté expresamente prohibido o limitado;

DECRETO N° ____4338 EX./

- 1.- AUTORIZASE, a contar de esta fecha, permiso de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público para el vehículo Placa DVXV-11, dependiente de la Municipalidad de Puerto Varas, ubicado en extremo sur de calle San Francisco con San José, a continuación del actual espacio reservado al Municipio.
- 2.- La autorización concedida de uso exclusivo no constituye prohibición para que cualquier otro vehículo de las características definidas pueda ocupar dicho lugar acorde a los términos prevenidos en el artículo 163 de la Ley 18.290, esto es, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando así lo demanden los vehículos beneficiarios de la presente autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez

hecho, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL Dr. RAMÓN BAHAMONE CEA

ALCALDE

JWS/IChR/JAR/jar



I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl